

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la jueza, informándole que el proceso se encuentra para correr traslado del avalúo allegado. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 24 de mayo de 2023.

JÉRONIMO BUITRAGO CÁRDENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Del avalúo presentado por la parte demandante, rendido por el perito DIEGO ZUÑIGA SANCLEMENTE, mediante escrito visible en el archivo digital 039, se da traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, para los efectos indicados en el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza